

## **Acceso a mercados de bienes textiles**

### **Novena Ronda de Lima – 18 al 22 de abril**

Durante la IX Ronda se inició con un barrido de los diferentes temas del texto: medidas de salvaguardia, cooperación aduanera y verificación de origen, y reglas específicas de origen, procedimientos de origen y asuntos conexos. Terminada dicha revisión, se abordaron los temas referidos al ámbito del sector textil y confecciones y a las reglas específicas de origen.

Sobre el particular, se debe resaltar que los países andinos, en la coordinación previa a la IX Ronda, realizaron un análisis para encontrar aproximaciones entre las dos propuestas presentadas, lo que permitió alcanzar avances en algunas de las materias en negociación.

Entre los temas analizados tenemos:

#### **a) Medidas de Salvaguardia Textil:**

Los Países Andinos dieron a conocer a Estados Unidos las aproximaciones previamente trabajadas en la Coordinación Andina, lo cual implicó avances en la negociación.

Ante el requerimiento andino de que quedara explícito que la medida de salvaguardia sólo se aplique a mercancías originarias, Estados Unidos manifestó que podría quedar explícito que las salvaguardias sólo se apliquen a las mercancías que se beneficien de tratamiento arancelario preferencial.

Respecto al interés andino de que exista una cláusula de “De Minimis”, Estados Unidos manifestó que continuarían considerándolo.

#### **b) Cooperación Aduanera y Verificación de Origen:**

Se suscitaron avances importantes en torno a la nueva propuesta de los países andinos, que en lo fundamental también recoge la posición de Estados Unidos sobre la materia, la cual fue presentada con anterioridad a la Ronda.

La nueva propuesta aborda de manera integral lo referido a la cooperación aduanera y la verificación de origen, aunque los países andinos mantienen como propuesta la posibilidad de que la verificación de origen preferencial siga los procedimientos establecidos en el Capítulo sobre Reglas y Procedimientos de Origen, si las partes así lo determinaran caso por caso.

#### **c) Reglas de Origen, Procedimientos de Origen y Asuntos Conexos:**

En cuanto a las modificaciones de las reglas de origen, quedó pendiente lo referido a la entidad que las aprobaría, lo que estaría vinculado a las decisiones



por adoptar de manera integral respecto de la institucionalidad en lo que al comercio de mercancías se refiere.

Sin embargo, no se avanzó en la negociación de las disposiciones relacionadas con la Lista de Escaso Abasto.

**d) Ámbito del sector textil y confecciones:**

No hubo avances en la negociación, reiterando los países andinos la consulta efectuada días antes a Estados Unidos sobre la definición de las excepciones propuestas.

**e) Reglas Específicas de Origen:**

Existen aún varios temas pendientes de entendimiento con relación a las reglas específicas de origen, los cuales impiden el acercamiento entre las dos propuestas presentadas.